

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00625.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno y como quiera que el Dr. Jairo Arturo Vargas Ruíz, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Liquidador, no tomó posesión del cargo encomendado dentro del término concedido en autos de fecha 20 de noviembre del año 2020 y 15 de junio del año 2021, de conformidad a lo normado por el artículo 67, inciso 5° de la Ley 1116 de 2006, el Despacho,

DISPONE:

1. Relevar del cargo de Liquidador al Dr. JAIRO ARTURO VARGAS RUÍZ, quien fuere designado mediante proveído calendado 20 de noviembre del año 2020.-

2. En su lugar, se designa como Liquidador a la persona que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades - CLASE C., conforme a lo dispuesto en el Decreto 2677/2012.-

Se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$400.000 Mda. Legal.-

Comuníquesele el nombramiento en legal forma, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, respecto de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el presente asunto, si lo consideran conveniente.-

Igualmente dentro de los veinte (20) días siguientes a la posesión, deberá el liquidador actualizar el inventario valorado de los bienes de la deudora, conforme a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° ibídem.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 131, hoy 03 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c68c2796fff9a11228ff65496c813ce353924d901da2847c48ca2a398451ddd9

Documento generado en 30/07/2021 08:12:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>